

MORALIDAD Y ECONOMÍA

fica que, legitimado el derecho a la propiedad, permanece la cuestión sobre el uso que se hace de tal derecho. No se trata sólo de respetar la propiedad de los otros, se trata de no entender y de no vivir la propiedad como derecho al uso exclusivo o privilegiado. Cuando se dan ayudas económicas a quien se encuentra en condiciones precarias o desesperadas, no tiene fundamento la idea de que esto sea un gesto de generosidad no debida. Las pequeñas o grandes instituciones económicas parecen habitualmente estructuradas en modo tal que el principio de la posesión-propiedad resulta el criterio único e independiente de aquel que lo legitima moralmente, a saber: el común destino de los bienes, que se verifica en el real acceso a ellos por parte de quien de ellos tenga necesidad. Esto no significa que no deba haber ninguna regla, ni que la propiedad no deba ser protegida. Significa, más bien, que las reglas que defienden la propiedad de los bienes deben estar inspiradas en el fundamento de la propiedad misma (el común destino de los bienes), y que, por tanto, las reglas que protegen la propiedad no pueden estar en contradicción con su sentido original.

Con varios acentos (debidos a la diversidad de situaciones y del clima cultural presente en los análisis usados en los diversos documentos), el magisterio de la Iglesia presenta una línea unívoca en el vincular el derecho a la propiedad al destino universal de los bienes. El concilio Vaticano II retoma con vigor esta perspectiva, las encíclicas pontificias han llamado la atención repetidamente sobre la "función social" del derecho de propiedad sobre los bienes. La tradición cristiana jamás ha sostenido este derecho como algo absoluto e intocable. Al contrario, el cristianismo ha propuesto el derecho a la propiedad en el más amplio contexto del común



derecho de todos a usar los bienes de toda la creación: el derecho al dominio privado es algo subordinado al derecho del uso común y al destino universal de los bienes.

La encíclica *Sollicitudo rei socialis* propone decididamente la solidaridad como criterio también para las instituciones y las estructuras económicas a todos los niveles. El reclamo es siempre a la *finalidad* y, por tanto, al *sentido y fundamento ético* de las estructuras en cuestión, por el que la exigencia que se deriva no puede ser un simple "ajustar" algunos aspectos dejando intacta la lógica con la cual las estructuras viven. La resistencia de frente a las continuas indicaciones de la tradición cristiana se explica debido a la fuerza de las estructuras no fácilmente modificables y con el hecho de que ellas han consolidado fuertemente modos de pensar y de valorarlas internamente coherentes (lo cual retorna, a su vez, a reforzar las estructuras mismas a través del consenso).

No es, por tanto, sólo cuestión de "buena voluntad", es cuestión también de entender y de valorar. Podemos reconocer presente, no sólo en la actualidad, una difusa tendencia a dilatar la lógica de la legitimidad de la propiedad, separándola de aquello que le da fundamento moral, y aplicándola en manera discriminada. "El poseer" parece que se ha convertido más en un *fin* que en un *medio*: la posesión de los bienes es expresión de la posesión de la propia vida, y esto es asumido como criterio y finalidad del vivir mismo. En la mentalidad moral hoy largamente difundida, con los modelos socialmente dominantes, parece que las "reglas" del ámbito económico tienen su peso en sí mismas, y la actividad económica asume de hecho la finalidad de la posesión y tiende a justificarse en base a esta finalidad, dada por obvia y sin discusión. Es verdad que se admiten otras finalidades "al lado" de esta, pero que no modifican la lógica de la posesión, la cual subordina otros aspectos y da finalidad a la actividad económica.